Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-02009-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de cuatro archivos digitales incluyendo la hoja de reparto. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la Doctora **ELSA MYRIAM GALVIS BAYONA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 24.037.637 y la T.P. No. 84.098 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **PEDRO PUENTES GÓMEZ**, según poder visto a folios 31 al 33 del archivo 03 del expediente.

2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **PEDRO PUENTES GÓMEZ** contra el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por las siguientes razones:

   - Allegar en debida forma las documentales relacionadas en el numeral 1.5 del escrito de la demanda.

   Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

3. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ https://siugj.ramajudicial.gov.co/, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.